COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay
*****

CONTRATO Nº 131/2015

LICITACION PUBLICA NACIONAL

SBE Nº 03/2015

"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: TOYOTOSHI S.A.

Ejercicio Fiscal - Año 2015

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 131/2015

Entre la **ARMADA PARAGUAYA,** domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 **"ARMADA PARAGUAYA", CAP C. DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO,** con Cédula de Identidad N° **1.764.004**, nombrado por **ORDEN GENERAL N° 303** del Comando de la Armada de fecha 03 de noviembre de 2015, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra, la firma **TOYOTOSHI S.A.**, con **RUC N° 80003128-8,** domiciliada en la ruta AV. **MARISCAL LOPEZ N° 2801,** Asunción - República del Paraguay, representada en este acto por la Señora **BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS,** con cedula de identidad **N° 624.040**, de Nacionalidad Paraguaya; denominado en adelante el **VENDEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de provisión de **"EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"** Ref. **LPN – SBE N° 03/2015** – Resolución N° 127/15 de fecha 17 de diciembre de 2015, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **COMPRADOR** y el **VENDEDOR,** con relación a los bienes adjudicados en el proceso de **LPN – SBE N° 03/2015** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"**, y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (Anexo I) al presente contrato y que se regirán por estas Clausulas y las Contenidas en las leyes relativas a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Anexo I (Planilla de Adjudicación);

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **Rubro: 500, Subgrupo 550: ADQUISICION DE EQUIPOS MILITARES Y DE SEGURIDAD: Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del tesoro,** incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, como monto máximo hasta la suma de **Gs. 1.821.300.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte y un millones trescientos mil)**, conforme se especifica a continuación:

TOYOTOSHI S.A

Tipo	Prog.	Sub. Prog.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto
2	1	1	550	10	99	200	Adquisición de Equipos Militares y de Seguridad	1.821.300.000
TOTAL GENERAL:								**1.821.300.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **293.308**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LPN – SBE N° 03/2015** para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 127/2015**.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a la suma de **Gs. 1.821.300.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte y un millones trescientos mil);** determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **VENDEDOR**, y adjudicada por Resolución, cuyos precios unitarios se detallan en la planilla de adjudicación **(ANEXO I)** al presente contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre de 2.015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Los bienes adjudicados deberán ser entregados en los lugares indicados en las Órdenes de Compra desde la recepción de las Órdenes de Compra por parte de los oferentes adjudicados en los plazos según se especifican a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega de los Bienes	Plazo para de entrega de los Bienes
2	Camioneta D/C	4	Asunción - Paraguay	El plazo de emisión de la Orden de Compra será de 24 horas posteriores contado a partir de la suscripción del contrato. El plazo de entrega de los bienes será de 8 días calendarios, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. La entrega de los bienes adjudicados se realizara en los horarios de 0730 hs a 1130 hs y de 1430 hs la 1730 hs, según lo detallado en el lugar de entrega de los mismos
3	Camioneta cerrada	2	Asunción - Paraguay	El plazo de emisión de la Orden de Compra será de 24 horas posteriores contado a partir de la suscripción del contrato. El plazo de entrega de los bienes será de 8 días calendarios, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra. La entrega de los bienes adjudicados se realizara en los horarios de 0730 hs a 1130 hs y de 1430 hs la 1730 hs, según lo detallado en el lugar de entrega de los mismos

CONDICIONES DE ENTREGA

- Los vehículos ofertados deberán ser entregados totalmente armados y verificados, con el tanque de combustible abastecido completamente, lubricantes y puestos en funcionamiento, además deben contar con logotipo de la Institución en las puertas del conductor y acompañante, el diseño será proveído por la Institución.

TOYOTA

- Constancia de Venta con Certificación de firma por Escribanía.
- Autorización para conducir el vehículo. Documento expedido por la Escribanía Asignada donde conste que la formalización de las Escrituras de Transferencia a cargo de esa escribanía por cuenta y Orden de la Firma Adjudicada.
- Los vehículos deberán ofertarse en Guaraníes, Despachados, Libre de todo tipo de gasto de transferencia y matriculación a favor de la **ARMADA PARAGUAYA**.
- La inscripción en el Registro Nacional del Automotor, la provisión de chapa, cédula verde.
- El oferente deberá estar debidamente autorizado y tener por lo menos un taller de mantenimiento y reparaciones con capacidad para atender los vehículos. El cumplimiento de este requisito deberá demostrarse en la documentación entregada con la propuesta y su incumplimiento, será causa de rechazo de la oferta.
- No se podrá ofrecer un bien que tenga partes o componentes de cualquier tipo que no formen parte del estándar de calidad mínima habitual de comercialización de dicho modelo, o que carezcan de las mismas.
- Deberá proveer los manuales originales técnicos habituales de comercialización en el idioma español, o en su defecto acompañado de traducción al castellano.

- El oferente deberá estar debidamente autorizado y deberá tener repuestos en cantidades suficientes según lo especificado por el fabricante. Los repuestos deben estar disponibles permanentemente en el mercado nacional.

La entrega de los bienes adjudicados se realizara en los horarios de 0730 hs a 1130 hs y de 1430 hs la 1730 hs en la siguiente dirección:

✓ **Comando de la Armada** – Avda. Stella Maris e/ Hernandarias.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La **Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Comando de la Armada.**----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Si el Comprador observare atrasos, imputables al vendedor, en la entrega de lo contratado en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, o incumplimiento contractual, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del valor de la factura correspondiente, por cada día de retraso y/o incumplimiento contractual. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al mismo, el COMPRADOR podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 inc a) (ii) de las CGC., en caso de optar por no rescindir el contrato el COMPRADOR seguirá cobrando las multas que correspondan, mientras dure la vigencia del contrato.
El COMPRADOR queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del VENDEDOR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, serán establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales

Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.**----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 28 de Diciembre del 2015.-

BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS
C.I. Nº 624.040
VENDEDOR

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. Nº 1.764.004
COMPRADOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
JEFATURA

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
GERENTE GENERAL

TOYOTOSHI S.A.

"ANEXO I"

. LPN – SBE N° 03/2.015 – "ADQUISICION DE EQUIPOS DE TRANSPORTE MILITAR"

TOYOTOSHI S.A.

N°	Códigos del Catálogo	Descripción	COMANDO DE LA ARMADA						
			Marca	Proced.	U.M.	Present.	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
2	25101507-002	Camioneta D/C	Toyota	Argentina	Unidad	Unidad	4	279.950.000	1.119.800.000
3	25101507-003	Camioneta Cerrada	Toyota	Argentina	Unidad	Unidad	2	350.750.000	701.500.000
TOTAL GENERAL:									**1.821.300.000**

BLANCA IGNACIA RIVAROLA DE CABAÑAS
C.I. N° 624.040
VENDEDOR

AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. N° 1.764.004
COMPRADOR

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3
JEFATURA

BLANCA RIVAROLA DE CABAÑAS
GERENTE GENERAL
TOYOTOSHI S.A.